



VOLEIBOL

Reglamento Técnico Programa Supérate Intercolegiados 2017

De acuerdo al Artículo 8 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, La Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Voleibol.

ARTÍCULO 1. Los años de nacimiento correspondientes a cada categoría son:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO		
		PRE JUVENIL	FEM	2004
	MAS			
JUVENIL	FEM	2002	2001	2000
	MAS			

ARTÍCULO 2. De acuerdo con el artículo 28 de la Norma Reglamentaria, para poder participar en las fases de competencias los Establecimientos Educativos, Juntas de Acción Comunal o Cabildos Indígenas, deberán inscribir en la plataforma deportistas, así:

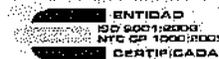
- Mínimo 8 deportistas
- Máximo 16 deportistas

ARTÍCULO 3. El número máximo de deportistas, entrenadores y asistentes para participar en las competencias de las fases zonales departamentales, finales departamentales, regionales nacionales y final nacional será de:

CATEGORÍA	GÉNERO	DEP.	ENT.	ASIS.
PRE JUVENIL	FEM	10	1	1
	MAS	10	1	1
JUVENIL	FEM	10	1	1
	MAS	10	1	1

ARTÍCULO 4. Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo siete (7) deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego.

PARÁGRAFO. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.





ARTÍCULO 5. La promoción se debe realizar de acuerdo a los artículos 33 y 34 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Para participar en la siguiente fase los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del Programa en la categoría y género en la que fue ganador.
- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Regional Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia de acuerdo con lo expuesto el artículo 32 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.

ARTÍCULO 6. Un equipo se podrá reforzar como máximo con dos (2) deportistas en las fases de competencia.

Los refuerzos deben ser del mismo deporte y se podrán seleccionar únicamente los deportistas de las fases anteriores en las cuales participó y logró su clasificación.

ARTÍCULO 7. ELEMENTOS DEPORTIVOS.

- a. La altura de la malla para los campeonatos será así:
 - i. Categoría Pre Juvenil: Damas: 2.15 m. - Varones: 2.35 m.
 - ii. Categoría Juvenil: Damas: 2.24 m. - Varones: 2.43 m.
- b. Los uniformes de competencia y presentación deberán cumplir con el artículo 61 de la norma reglamentaria.
- c. Medidas del número estampado en el uniforme de competencia serán: Pecho 15 X 2 cm, Espalda 20 X 2 cm, en la pantalóneta el número no es obligatorio.
 - i. Debajo del número del pecho del uniforme del capitán debe llevar una barra con las medidas de 8 X 2 cm.
 - ii. Las medias de competencia que se usen deben ser iguales para todos los deportistas.
- d. Para la premiación debe portar el uniforme oficial de presentación del Departamento.

ARTÍCULO 8. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

MARCADOR	PUNTAJE
Partido ganado 3 set a cero	3 puntos
Partido ganado 3 set a uno	3 puntos
Partido ganado 3 set a dos	2 puntos
Partido perdido 2 set a tres	1 punto



MARCADOR	PUNTAJE
Partido perdido 1 set a tres	0 punto
Partido perdido 0 set a tres	0 punto

Cuando un partido se ha declarado W. O. el marcador será tres sets a cero.

En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

- a. Mayor cociente de set (Numero de set a favor/ número de set en contra)
- b. Juego Limpio
- c. Mayor cociente de tantos (Numero de tantos a favor / número de tantos en contra)
- d. Sorteo

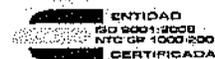
ARTÍCULO 9. La mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

MEDICIÓN	PUNTOS
Tarjeta Amarilla	10
Tarjeta Roja - Expulsión o Descalificación	25
Expulsión Miembro del Cuerpo Técnico	70
Conductas que generen Agresiones Físicas y/o Terminación del encuentro incluye barras, padres de familia o personas ajenas a las delegaciones	80

ARTÍCULO 10. ASPECTOS TÉCNICOS

- a. En la fase Regional Nacional y Final Nacional, se jugará a tres, de cinco sets.
- b. En la categoría PREJUVENIL no se debe utilizar el líbero, en la categoría JUVENIL es obligatorio que el equipo tenga el líbero.
- c. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que el director general lo autorice, si el retraso es por causa no justificada por parte de alguno de los equipos se aplicara lo establecido en el reglamento federado del deporte.
- d. La competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Técnico Central.
- e. Se entiende por causas de fuerza mayor:
 - i. Factores climáticos.





- ii. Carencia de luz artificial o natural.
 - iii. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - iv. Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- f. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuese prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.
- g. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- h. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los estudiantes deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- i. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
- i. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - ii. Resistencia a cumplir sus órdenes.
 - iii. Refiro voluntario de los competidores.
 - iv. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - v. Otras faltas de garantías demostrables.

ARTÍCULO 11. DISPOSICIONES GENERALES Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Voleibol – FIVB, adoptadas por la Federación Colombiana de Voleibol, vigentes a la fecha de las inscripciones.

DANIELA HERNÁNDEZ

Directora Técnica y Administrativa
Programa Supérate Intercolegiados
COLDEPORTES

Aprobó: Juan David Gil O. / Jefferson Amado S.
Revisó: Federación Colombiana de voleibol
Proyectó: Luis Alexander Aguirre / Mary Luz Daza